



CLAVE: Gobierno de
FOLIO TRAMITE: AM0000100
TLAQUEPAQUE 319,744

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
CESTO
AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2020

SOLICITUD:

MC1072209

NOMBRE: CAMARENA BLANCO MA ANTONIA
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
GIRO: VARIOS ELOTES Y TAMALES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.20mt2.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE 01/11/2020 12:00:00ar

IMPORTE:

\$218.4

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2020 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 07:30:47 p	A: 09:00:47 p				

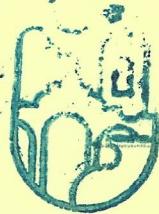
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. J. A. H. J. d. o. Chavil
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CAMARENA BLANCO MA ANTONIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ADVERTENCIA ALIMENTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la comodidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante el vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- El manejo de basura alrededor de puestos y paseantes.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la no renovación del permiso otorgado.